ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
11 MAY 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDIA N° 3761 /

LA LIGUA, 09 MAY 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley de Alcoholes, artículo 3°.
4. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Articulo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
6. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
7. Decreto alcaldicio N° 10461/2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.
8. Registro de Patente COM36, con fecha de otorgamiento 23/07/1999.
9. Notificación, N°7, de fecha 01/03/2023
10. Cálculo de Patente con captura de pantalla y registro de deuda actualizado.
11. Declaración juarda, de fecha 09 de marzo 2023.
12. Documentos del SII, como lo es la consulta tributaria a terceros, las consultas de estado de declaración de renta de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, las declaraciones de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 y certificado de direcciones vigentes, de fecha 07/03/2023.

CONSIDERANDO:

1.- En virtud a la información proporcionada por el SII y la Sra. Adriana Astudillo Lillo, Run: 05.510. 622-3, de que no ejerció actividad comercial desde el año 2001 al año 2022.
2.- Según lo informado por el SII y la contribuyente Sra. Adriana Astudillo Lillo, no ha ejercido la actividad comercial desde antes del año 2000 en adelante, de acuerdo a certificado de direcciones vigentes, además se adjunta formularios 22 desde el año 2007 hasta el año 2016 y las consultas de estado de declaración de

renta de los años 2017 al año 2022, que acreditan que efectivamente no tuvo movimiento en los años antes señalados.
3.- Además, se adjunta declaración jurada ante notario de fecha 09/03/2023, en donde manifiesta la contribuyente de que no tuvo actividad comercial desde el año 2001 a la fecha y que por desconocimiento no hizo devolución de Patente, a la vez considerar toda la documentación que se adjunta y que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Conforme a la documentación proporcionada por el SII y el hecho de que el contribuyente no ejerció actividad Comercial entre los años 2001 a la fecha, periodo moroso que se está regularizando, conforme a las consultas de estados de declaraciones de rentas y formularios 22 y declaración jurada ante notario, procédase a sacar del rol de patentes CIPA las ordenes de ingreso asociadas a la Patente Comercial con rol COM36, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	ADRIANA ASTUDILLO LILLO
RUN	:	05.510.622-3
GIRO	:	BAZAR Y VENTA DE TEJIDOS
ROLES DE LA PATENTES	:	COM36
DOMICILIO	:	SERRANO N°274, LA LIGUA.

2.- Procédase a la anulación de la Patente Comercial con rol COM36 y derivar al Departamento de Contabilidad y Presupuesto para rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en el Departamento de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
09 MAY 2023
VISADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:/
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE

PPV/MIG/RPE/LCG/lcc.